

conocido en Sevilla, Andalucía Residencial Fase 1, Local 1, se pone en su conocimiento que ha recaído Resolución de 7.5.07 en el expte. F-120/00 por la que se deniega la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por doña Mercedes Martínez Cacace con fecha 28 de mayo de 1993 al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en Sevilla, centros Hipercor y Mercasevilla, situado en el margen izquierdo de la autovía Sevilla-Málaga por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Sevilla, 19 de octubre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-41-0033, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor E.P.R.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Redondo Arroyo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 18 de octubre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la no procedencia de la declaración de desamparo de la menor E.P.R., nacida el día 26 de marzo de 1997.

2.º Archivar el procedimiento de desamparo incoado con respecto a la mencionada menor y el expediente de protección.

3.º Comunicar dicho archivo a los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del código civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

- Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha 17 de octubre de 2007, relativa al expediente núm. 352-2000-21-43.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha de 17 de octubre de 2007, relativa al expediente núm. 352-2000-21-43, al padre del menor J.T.J., don Jesús Toscano Real, por el que se acuerda:

1.- Instar al órgano judicial pertinente solicitud del nombramiento de tutor respecto al menor J.T.J., en favor de su abuela materna y actual acogedora, manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto al mismo, hasta cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 17 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de cambio de centro, acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2000/41/0334.

Nombre y apellidos: Don Vicente Domínguez Natera.

CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-